

SEÑOR (A):
TAPIA CABRERA LUIS ARMANDO
REPRESENTANTE LEGAL
BALLENATRANSMAR S.A.
CIUDADELA ANTONIO VALLEJO
MANABI

TELF: 646020

Hector Zavalá

RESOLUCION No. 03-P-DIC-B-0201

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC/JA.DI:2003.597 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

BALLENATRANSMAR S.A.

EXPEDIENTE No. 34811 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA INTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: 2002.

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.I.CI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

TAPIA CABRERA LUIS ARMANDO

ADMINISTRADOR DE **BALLENATRANSMAR S.A.**

LA MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **TAPIA CABRERA LUIS ARMANDO** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN **PORTOVIEJO** A

13 de Octubre del 2003

[Firma]
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

RECEIVED
D. M. M.
D. M. M.
Fecha

Venue
26/10/04

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INDEPENDENCIA DE PORTOVIEJO
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO
NOTIFICACION

En la ciudad de Portoviejo, a los 26 días del mes de Octubre del año 2004.
Yo, el Sr. [Signature] en calidad de [Title]
Habiendo recibido el poder [Signature] en calidad de [Title]
Quien me hizo el señalamiento del cargo de [Title] en dicha Compañía
Por constancia de [Signature] suscribe la Presente diligencia con el infrascrito
Notario de la Superintendencia de Compañías, Cuitana de [Signature]
Yo certifica

[Signature]
NOTIFICADOR

[Signature]
NOTIFICADO